ADDENDA ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA ASOCIACIÓN MUTUAL SONRISAS Y ESPERANZAS DEL NIÑO ESPECIAL (MUSONYES)

Entre el Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes, representado por la señora Ministro, Farm. Ana María Nadal, en adelante "EL MINISTERIO" y la "ASOCIACIÓN MUTIAL SONRISAS Y ESPERANZAS DEL NIÑO ESPECIAL - MUSONYES," representada en este acto por la Sra. Anabella Yasmín Cirrincione, en adelante "LA ENTIDAD", y denominadas en conjunto como "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Addenda al "Convenio Prestacional para Rehabilitación, Adaptación y Vida Independiente. División Rehabilitación. Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad", aprobado por Decreto Nº 746/22, bajo las condiciones insertas en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan modificar la CLÁUSULA DÉCIMA del Convenio quedando la misma redactada de la siguiente manera: Como única contraprestación por los servicios estipulados, EL MINISTERIO se compromete a abonar mensualmente a la ENTIDAD a partir del 01 de Marzo del 2022 al 30 de Septiembre del 2022 la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) y desde el 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$44.380) debiendo abonarse a la entidad la diferencia que resulte (PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA \$9.380), por cada persona con discapacidad derivada y asistida de conformidad con el objeto fijado en el convenio, y manteniéndose vigente todas las demás cláusulas del acuerdo que no se opongan a la presente. Los montos mensuales no utilizados serán desafectados automáticamente."

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de ellos a fin de ser registrado por Escribanía de Gobierno, en Mendoza, a los 30 días del mes de Septiembre de 2022.

MUSO AYES ANABELLA CIRRINCIONE D.N.I. 32,032.766 Farm. ANA MARÍA NADAL MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE-GOBIERNO DE MENDOZA

JEFE DESP.

SECNEI, SMAL.

DIRECT.

SUBSEC.

Form ANA MARÍA NADAR MINISTRA DE SALES DESARROLLO SOCIAL EN ESTA

ES COPIA

ELIZABETH RIOS
SUBDIRECTORA
Dirección General de Administración
Ministerio de Gob Trab. v Just se

MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
ESCRIBANIA GENERAL DE GODIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA

SE MARIO ENRIQUE ABED NICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIA DE COER BJECHTIVO

DECRETO Nº 2589

EX -2022-08992955-GDEMZA-DATPD#MSDSYD

ADDENDA ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD S.A.

Entre el Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes, representado por la señora Ministro, Farm. Ana María Nadal, en adelante "EL MINISTERIO", Y el "Centro integral de Atención a las personas con Discapacidad ", representada en este acto por la Sra. Claudia Verónica Ledesma, en adelante "LA ENTIDAD", y denominadas en conjunto como "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Addenda al "Convenio Prestacional para Rehabilitación, Adaptación y Vida Independiente. División Rehabilitación. Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad", aprobado por Decreto Nº 869/22, bajo las condiciones insertas en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan modificar la CLÁUSULA DÉCIMA del Convenio quedando la misma redactada de la siguiente manera: Como única contraprestación por los servicios estipulados, EL MINISTERIO se compromete a abonar mensualmente a la ENTIDAD a partir del 01 de Marzo del 2022 al 30 de Septiembre del 2022 la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) y desde el 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$44.380) debiendo abonarse a la entidad la diferencia que resulte (PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA \$9.380), por cada persona con discapacidad derivada y asistida de conformidad con el objeto fijado en el convenio, y manteniéndose vigente todas las demás cláusulas del acuerdo que no se opongan a la presente. Los montos mensuales no utilizados serán desafectados automáticamente."

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de ellos a fin de ser registrado por Escribanía de Gobierno, en Mendoza, a los 30 días del mes de Septiembre de 2022.

Claudia Ledesnie

Farm. ANA MARÍA NADAL MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES GOBTERNO DE MENDOZA

En mi carácter de Escribana Auxiliar de Gobierno de la Provincia de Mendoza, CERTIFICO: Que la presente fotocopia que antecede, que firmo y sello, es fiel a su original que tengo a la vista y corresponde a la "ADDENDA AL CONVENIO PRESTACIONAL PARA REHABILITACION, ADAPTACION Y VIDA INDEPENDIENTE - DIVISION REHABILITACION - DIRECCION DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD APROBADO POR DECRETO Nº 969/22 ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES Y EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIAD S.A.", suscripto en fecha 30 de septiembre de 2022, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al nº 9203- CONSTE.-MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, 24 de noviembre 2022.

DIMECT.
SUBSEC.

FORM. ANA MARÍA NADAL MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE

ES COPIA

ELZABETH RIOS SUBDIRECTORA Dirección General de Administración Ministerio de Gob Trab. v Justicia MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIARI
ESCRIBANIA GENERAL DE GUBIERNO
**HOVINCIA DE MENDOZA

ST. MARIO ENRIQUE ABED VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERO CIO DEL PODER EJECUTIVO

ADDENDA ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y SARMIENTO SALUD S.A.

Entre el Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes, representado por la señora Ministro, Farm. Ana María Nadal, en adelante "EL MINISTERIO" y "SARMIENTO SALUD S.A.," representada en este acto por la Sra. María Cecilia Medina Gari, en adelante "LA ENTIDAD", y denominadas en conjunto como "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Addenda al "Convenio Prestacional para Rehabilitación, Adaptación y Vida Independiente. División Rehabilitación. Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad", aprobado por Decreto Nº 865/22, bajo las condiciones insertas en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan modificar la CLÁUSULA DÉCIMA del Convenio quedando la misma redactada de la siguiente manera: Como única contraprestación por los servicios estipulados, EL MINISTERIO se compromete a abonar mensualmente a la ENTIDAD a partir del 01 de Marzo del 2022 al 30 de Septiembre del 2022 la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) y desde el 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$44.380) debiendo abonarse a la entidad la diferencia que resulte (PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA \$9.380), por cada persona con discapacidad derivada y asistida de conformidad con el objeto fijado en el convenio, y manteniéndose vigente todas las demás cláusulas del acuerdo que no se opongan a la presente. Los montos mensuales no utilizados serán desafectados automáticamente."

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de ellos a fin de ser registrado por Escribanía de Gobierno, en Mendoza, a los 30 días del mes de Septiembre de 2022.

Farm. ANA MARÍA NADAL MINISTES DE SALUD.

FSARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

GOBJEPNO DE MENDOZA

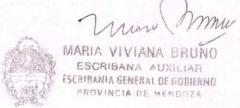
En mi carácter de Escribana Auxiliar de Gobierno de la Provincia de Mendoza, CERTIFICO: Que la presente fotocopia que antecede, que firmo y sello, es fiel a su original que tengo a la vista y corresponde a la "ADDENDA AL CONVENIO PRESTACIONAL PARA REHABILITACIÓN, ADAPTACIÓN INDEPENDIENTE - DIVISIÓN REHABILITACIÓN - DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD APROBADO POR DECRETO Nº 969/22 ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES Y SARMIENTO SALUD S.A.", suscripto en fecha 30 de septiembre de 2022, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al nº 9211- CONSTE.- MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, 24 de noviembre 2022 ---

JEFE DESP. SECREL GRAL P/2 DIRECT.

Form. ANA MARÍA NADAL MINISTRA DE SALL DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

> COPIA ELIZABETH RIOS SUBDIRECTORA Dirección General de Administración

Ministerio de Gob Trab. v Justicia



SE MANO ENRIQUE ABED VICEGOBERNABOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DAL PODER BJEGHTIVO

EX -2022-08992955-GDEMZA-DATPD#MSDSYD

DECRETO № 2589

ADDENDA ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y SALUDARTE S.R.L.

Entre el Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes, representado por la señora Ministro, Farm. Ana Maria Nadal, en adelante "EL MINISTERIO" y "SALUDARTE S.R.L.," representada en este acto por la Sra. Maria Eugenia Farreras, en adelante "LA ENTIDAD", y denominadas en conjunto como "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Addenda al "Convenio Prestacional para Rehabilitación, Adaptación y Vida Independiente. División Rehabilitación. Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad", aprobado por Decreto N° 873/22, bajo las condiciones insertas en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan modificar la CLÁUSULA DÉCIMA del Convenio quedando la misma redactada de la siguiente manera: Como única contraprestación por los servicios estipulados, EL MINISTERIO se compromete a abonar mensualmente a la ENTIDAD a partir del 01 de Marzo del 2022 al 30 de Septiembre del 2022 la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) y desde el 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$44.380) debiendo abonarse a la entidad la diferencia que resulte (PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA \$9.380), por cada persona con discapacidad derivada y asistida de conformidad con el objeto fijado en el convenio, y manteniéndose vigente todas las demás cláusulas del acuerdo que no se opongan a la presente. Los montos mensuales no utilizados serán desafectados automáticamente."

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de ellos a fin de ser registrado por Escribanía de Gobierno, en Mendoza, a los 30 días del mes de Septiembre de 2022.

SALUDARTE S.R.L. Maria E. Farreras Socio Gerente Farm. ANA MARÍA NADAL ministra de salud, desarrollo social y deportes gobierno de mendoza

En mi carácter de Escribana Auxiliar de Gobierno de la Provincia de Mendoza, CERTIFICO: Que la presente fotocopia que antecede, que firmo y sello, es fiel a su original que tengo a la vista y corresponde a la "ADDENDA AL CONVENIO PRESTACIONAL PARA REHABILITACIÓN, ADAPTACIÓN Y VIDA INDEPENDIENTE - DIVISIÓN REHABILITACIÓN - DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD APROBADO POR DECRETO Nº 969/22 ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES Y SALUDARTE S.R.L.", suscripto en fecha 30 de septiembre de 2022, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al nº 9207- CONSTE - MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, 24 de noviembre 2022.

DINECT.

Form. ANA MARÍA HADEL MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPOSIT

IES COPIA

SUBDIRECTORA

Dirección General de Administración

Ministerio de Gob Trab y Juríscia

MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
ESCRIBANIA SENERAI DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA

Sr. MARIO ENRIQUE ABED VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJERNITYO

EX -2022-08992955-GDEMZA-DATPD#MSDSYD

DECRETO Nº 2589

ADDENDA ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y EL CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO DE REHABILITACION INTEGRAL ALAS.

Entre el Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes, representado por la señora Ministro, Farm. Ana María Nadal, en adelante "EL MINISTERIO", y el "Centro Educativo terapéutico de Rehabilitación Integral ALAS," representada en este acto por la Sra. Rosa Mercedes Quevedo, en adelante "LA ENTIDAD", y denominadas en conjunto como "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Addenda al "Convenio Prestacional para Rehabilitación, Adaptación y Vida Independiente. División Rehabilitación. Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad", aprobado por Decreto Nº 868/22, bajo las condiciones insertas en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan modificar la CLÁUSULA DÉCIMA del Convenio quedando la misma redactada de la siguiente manera: Como única contraprestación por los servicios estipulados, el MINISTERIO se compromete a abonar mensualmente a la ENTIDAD a partir del 01 de Marzo del 2022 hasta el 30 de Septiembre de 2022 la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$39.200) y desde el 01 de Octubre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$51.150), debiendo abonarse a la entidad la diferencia que resulte (PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA \$11.950) por cada persona con discapacidad derivada y asistida de conformidad con el objeto fijado en el convenio, y manteniéndose vigente todas las demás cláusulas del acuerdo que no se opongan a la presente. Los montos mensuales no utilizados serán desafectados automáticamente."

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de ellos a fin de ser registrado por Escribanía de Gobierno, en Mendoza, a los 30 días del mes de Septiembre de 2022.

DUS 14448667

Presidentes ALAS

Farm. ANA MARÍA NADAI MINISTRA DE SALUD DESARROLLO SOCIAL POLIFORTI GOBIERNO DE MINISTRADA

En mi carácter de Escribana Auxiliar de Gobierno de la Provincia de Mendoza, CERTIFICO: Que la presente fotocopia que antecede, que firmo y sello, es fiel a su original que tengo a la vista y corresponde a la "ADDENDA AL CONVENIO PRESTACIONAL PARA REHABILITACIÓN, ADAPTACIÓN Y VIDA INDEPENDIENTE - DIVISIÓN REHABILITACIÓN - DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD APROBADO POR DECRETO Nº 969/22 ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES Y EL CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL ALAS.", suscripto en fecha 30 de septiembre de 2022, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al nº 9204- CONSTE-MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, 24 de noviembre 2022.

DIRECT.
SUBSTC.

Form. ANA MARÍA NADAL MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

ES COPIA

ELIZABETH RIOS SUBDIRECTORA Dirección General de Administración MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA

Sr. MARIQ ENRIQUE ABED VICEOBERNADON DE LA PROVINCIA EN MERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 2589

EX -2022-08992955-GDEMZA-DATPD#MSDSYD

ADDENDA ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y EL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN INFANTIL SAN RAFAEL (I.R.I.S.)

Entre el Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes, representado por la señora Ministro, Farm. Ana María Nadal, en adelante "EL MINISTERIO", y el "Instituto de Rehabilitación Infantil de San Rafael (I.R.I.S.), representada en este acto por la Sra. Noemí Ana Edelmira Gargantini, en adelante "LA ENTIDAD", y denominadas en conjunto como "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Addenda al "Convenio Prestacional para Rehabilitación, Adaptación y Vida Independiente. División Rehabilitación. Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad", aprobado por Decreto Nº 872/22, bajo las condiciones insertas en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan modificar la CLÁUSULA DÉCIMA del Convenio quedando la misma redactada de la siguiente manera: Como única contraprestación por los servicios estipulados, EL MINISTERIO se compromete a abonar mensualmente a la ENTIDAD a partir del 01 de Marzo del 2022 hasta el 30 de Septiembre de 2022 la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$31.500) y desde el 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$49.215), debiendo abonarse, a la entidad la diferencia que resulte del nuevo monto y el anterior que en éste caso asciende a PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS QUINCE (\$17.715), por cada persona derivada y asistida de conformidad con el objeto fijado en el convenio, y manteniéndose vigente todas las demás cláusulas del acuerdo que no se opongan a la presente. La ENTIDAD se compromete a prestar una contraprestación mínima de doce (12) sesiones por cada una de las persona derivadas, teniendo como promedio un abordaje terapéutico medio de veinte (20) sesiones por beneficiario. El MINISTERIO se reserva la facultad de efectuar el pago proporcional de las prestaciones efectuadas cuando se produjeran cinco (5) inasistencias consecutivas u ocho (8) alternadas por parte de la persona derivada y asistida. En tales casos EL MINISTERIO abonará un monto por sesión de PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.575) desde el 01 de Marzo del 2022 hasta el 30 de Septiembre de 2022 y desde el 01 de Octubre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 abonará un monto por sesión de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 75/00 CENTAVOS (\$2.460.75). Queda contemplado en el presente convenio la posibilidad de que la ENTIDAD brinde sesiones virtuales cuando la persona con discapacidad no pueda concurrir por problemas de salud o las autoridades sanitarias así lo indicasen. Los montos correspondientes a los cupos mensuales no utilizados conforme a la cláusula SEGUNDA. serán desafectados automáticamente.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de ellos a fin de ser registrado por Escribanía de Gobierno, en Mendoza, a los 30 días del mes de Septiembre de 2022.

NOEM GARGANTINI DE MAHIA D.N.L. 2.512.415 PRESIDENTE LR.LS.

Farm. ANA MARÍA NADAL MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES GOBJERNO DE MENDOZA

P & DIRECT.

Ferm. ANA MARÍA NADAL MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

ES COPIA

SUBDIRECTORA
Dirección General de Administración
Ministerio de Gob Trab. y Justicia

Sh. MARNO EMRIQUE ABED VICEGOBERI AUGH DE LA PROVINCIA EN AUGHANDIA DE PROFE EJEQUTIVO

En mi carácter de Escribana Auxiliar de Gobierno de la Provincia de Mendoza, <u>CERTIFICO</u>: Que la presente fotocopia que antecede, que firmo y sello, es fiel a su original que tengo a la vista y corresponde a la "ADDENDA AL CONVENIO PRESTACIONAL PARA REHABILITACIÓN, ADAPTACIÓN Y VIDA INDEPENDIENTE - DIVISIÓN REHABILITACIÓN - DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD APROBADO POR DECRETO Nº 969/22 ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES Y EL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN INFANTIL SAN RAFAEL (I.R.I.S.)", suscripto en fecha 30 de septiembre de 2022, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al nº 9205- CONSTE.- MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, 24 de noviembre 2022.

MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIA
ESCRIBANA AUXILIA
ENCRIBANIA GINERAL DE GROVELOVI
CROVINCIA DE MENOCA A

DECRETO Nº 2589

EX -2022-08992955-GDEMZA-DATPD#MSDSYD

ADDENDA ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y AMY-BIOS S.A.S.

Entre el Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes, representado por la señora Ministro, Farm. Ana María Nadal, en adelante "EL MINISTERIO", AMY-BIOS S.A.S.," representada en este acto por la Sra. Daniela Lourdes Musri, en adelante "LA ENTIDAD", y denominadas en conjunto como "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Addenda al "Convenio Prestacional para Rehabilitación, Adaptación y Vida Independiente. División Rehabilitación. Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad", aprobado por Decreto Nº 866/22, bajo las condiciones insertas en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan modificar la CLÁUSULA DÉCIMA del Convenio quedando la misma redactada de la siguiente manera: Como única contraprestación por los servicios estipulados, EL MINISTERIO se compromete a abonar mensualmente a la ENTIDAD a partir del 01 de Marzo del 2022 hasta el 30 de Septiembre de 2022 la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$31.500) y desde el 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$49.215), debiendo abonarse, a la entidad la diferencia que resulte del nuevo monto y el anterior que en éste caso asciende a PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS QUINCE (\$17.715), por cada persona derivada y asistida de conformidad con el objeto fijado en el convenio, y manteniéndose vigente todas las demás cláusulas del acuerdo que no se opongan a la presente. La ENTIDAD se compromete a prestar una contraprestación mínima de doce (12) sesiones por cada una de las persona derivadas, teniendo como promedio un abordaje terapéutico medio de veinte (20) sesiones por beneficiario. El MINISTERIO se reserva la facultad de efectuar el pago proporcional de las prestaciones efectuadas cuando se produjeran cinco (5) inasistencias consecutivas u ocho (8) alternadas por parte de la persona derivada y asistida. En tales casos EL MINISTERIO abonará un monto por sesión de PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.575) desde el 01 de Marzo del 2022 hasta el 30 de Septiembre de 2022 y desde el 01 de Octubre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 abonará un monto por sesión de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 75/00 CENTAVOS (\$2.460.75). Queda contemplado en el presente convenio la posibilidad de que la ENTIDAD brinde sesiones virtuales cuando la persona con discapacidad no pueda concurrir por problemas de salud o las autoridades sanitarias así lo indicasen. Los montos correspondientes a los cupos mensuales no utilizados conforme a la cláusula SEGUNDA, serán desafectados automáticamente.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de ellos a fin de ser registrado por Escribanía de Gobierno, en Mendoza, a los 30 días del mes de Septiembre de 2022.

Daniela L. Nusri 36.766.777

AMY BIOS.

Farm. ANA MARÍA NADA:
MINISTRA DE SALUO,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTEGOBIERNO DE MENDOZA

Pla

SUBSEC.

JEFE DEL

MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

ST. MARIO ENKIQUE ABELL VICEGOBERNADOR DE LA PHOVINGIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

ELIZABETH RIOS

SUBDIRE T A
Dirección General de Administración
Ministerio de Gob Trab v Juli

En mi carácter de Escribana Auxiliar de Gobierno de la Provincia de Mendoza, CERTIFICO: Que la presente fotocopia que antecede, que firmo y sello, es fiel a su original que tengo a la vista y corresponde a la "ADDENDA AL CONVENIO PRESTACIONAL PARA REHABILITACION, ADAPTACION Y VIDA INDEPENDIENTE DIVISION REHABILITACION - DIRECCION DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD APROBADO POR DECRETO Nº 969/22 ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES Y AMY-BIOS S.A.S. ", suscripto en fecha 30 de septiembre de 2022, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al nº 9202- CONSTE.- MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, 24 de noviembre 2022.

MARIA VIVIANA BELIEFE
ESCHEIANIA GENERAL DE CHODE SE
OROVINCIA DE MENCOS
OROVINCIA DE MENCOS

ADDENDA ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA ASOCIACION KUMELEN "UNA ESCUELA PARA TODOS"

Entre el Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes, representado por la señora Ministro, Farm. Ana Maria Nadal, en adelante "EL MINISTERIO", y la "Asociación Kumelen: una escuela para todos", representada en este acto por la Sra. Silvia Teresa Esquel, en adelante "LA ENTIDAD", y denominadas en conjunto como "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Addenda al "Convenio Prestacional para Rehabilitación, Adaptación y Vida Independiente. División Rehabilitación. Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad", aprobado por Decreto Nº 975/22, bajo las condiciones insertas en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan modificar la CLÁUSULA DÉCIMA del Convenio quedando la misma redactada de la siguiente manera: Como única contraprestación por los servicios estipulados, EL MINISTERIO se compromete a abonar mensualmente a la ENTIDAD a partir del 01 de Marzo del 2022 hasta el 30 de Septiembre de 2022 la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$31.500) y desde el 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$49.215), debiendo abonarse, a la entidad la diferencia que resulte del nuevo monto y el anterior que en éste caso asciende a PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS QUINCE (\$17.715), por cada persona derivada y asistida de conformidad con el objeto fijado en el convenio, y manteniéndose vigente todas las demás cláusulas del acuerdo que no se opongan a la presente. La ENTIDAD se compromete a prestar una contraprestación mínima de doce (12) sesiones por cada una de las persona derivadas, teniendo como promedio un abordaje terapéutico medio de veinte (20) sesiones por beneficiario. El MINISTERIO se reserva la facultad de efectuar el pago proporcional de las prestaciones efectuadas cuando se produjeran cinco (5) inasistencias consecutivas u ocho (8) alternadas por parte de la persona derivada y asistida. En tales casos EL MINISTERIO abonará un monto por sesión de PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.575) desde el 01 de Marzo del 2022 hasta el 30 de Septiembre de 2022 y desde el 01 de Octubre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 abonará un monto por sesión de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 75/00 CENTAVOS (\$2.460.75). Queda contemplado en el presente convenio la posibilidad de que la ENTIDAD brinde sesiones virtuales cuando la persona con discapacidad no pueda concurrir por problemas de salud o las autoridades sanitarias así lo indicasen. Los montos correspondientes a los cupos mensuales no utilizados conforme a la cláusula SEGUNDA, serán desafectados automáticamente.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de ellos a fin de ser registrado por Escribanía de Gobierno, en Mendoza, a los 30

días del mes de Septiembre de 2022.

Farm. ANA MARÍA NADAL DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

DIRECT SUBSEC

JEFE DESP

Form. ANA MARÍA NADAL MINISTRA DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

> ST. MANO ENRIQUE ABED EGOBERNADOR DE L WCEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

OPIA ELIZABETH RIOS SUBDIRECTORA

Dirección General de Administración Ministerio de Gob Trab

> S. MARIA VIVIANA EBOLUM ESCRIBANA AUAUA E ESCRIBANA SENERA DE AUGUS CONOVINCIA DE MODE

DECRETO Nº 2589

EX -2022-08992955-GDEMZA-DATPD#MSDSYD

ADDENDA ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y REFLEJO DORADO S.A.

Entre el Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes, representado por la señora Ministro, Farm. Ana María Nadal, en adelante "EL MINISTERIO" y "REFLEJO DORADO S.A.," representada en este acto por la Sra. Yesica Lorena Villegas, en adelante "LA ENTIDAD", y denominadas en conjunto como "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Addenda al "Convenio Prestacional para Rehabilitación, Adaptación y Vida Independiente. División Rehabilitación. Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad", aprobado por Decreto Nº 750/22, bajo las condiciones insertas en las siguientes clausulas: CLÁUSULA PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan modificar la CLÁUSULA DÉCIMA del Convenio quedando la misma redactada de la siguiente manera: Como única contraprestación por los servicios estipulados, EL MINISTERIO se compromete a abonar mensualmente a la ENTIDAD a partir del 01 de Marzo del 2022 hasta el 30 de Septiembre de 2022 la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$39.200) y desde el 01 de Octubre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$51.150), debiendo abonarse a la entidad la diferencia que resulte (PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA \$11.950) por cada persona derivada en el servicio de Centro Educativo Terapéutico Jornada Media. Y Por la prestación de Centro de Rehabilitación por Terapias Individuales Ambulatorias se compromete a abonar mensualmente a la ENTIDAD a partir del 01 de Marzo del 2022 hasta el 30 de Septiembre de 2022 la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$31.500) y desde el 01/10/2022 hasta el 31/12/2022, la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$49.215), debiendo abonarse a la entidad la diferencia que resulte (PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS QUINCE \$17.715), por cada persona derivada y asistida de conformidad con el objeto fijado en el convenio, y manteniéndose vigente todas las demás cláusulas del acuerdo que no se opongan a la presente. La ENTIDAD se compromete a prestar una contraprestación mínima de doce (12) sesiones por cada una de las persona derivadas, teniendo como promedio un abordaje terapéutico medio de veinte (20) sesiones por beneficiario. El MINISTERIO se reserva la facultad de efectuar el pago proporcional de las prestaciones efectuadas cuando se produjeran cinco (5) inasistencias consecutivas u ocho (8) alternadas por parte de la persona derivada y asistida. EL MINISTERIO abonará un monto por sesión de PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.575) desde el 01 de Marzo del 2022 hasta el 30 de Septiembre de 2022 y desde el 01 de Octubre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 abonará un monto por sesión de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 75/00 CENTAVOS (\$2.460.75). Queda contemplado en el presente convenio la posibilidad de que la ENTIDAD brinde sesiones virtuales cuando la persona con discapacidad no pueda concurrir por problemas de salud o las autoridades sanitarias así lo indicasen. Los montos correspondientes a los cupos mensuales no utilizados conforme a la cláusula SEGUNDA, serán desafectados

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de ellos a fin de ser registrado por Escribanía de Gobierno, en Mendoza, a los 30 días del mes de Septiembre de 2022.

> rident Dorado JA

Farm. ANA MARIA NADAL MINISTEA DE SALUE DESARROLLO SOCIAL Y DE TOETE GOBIERNO DE MINICOPIES

COPIA

ELIZABETH RIOS SUBDIK Dirección General

Ministerir de Grb.

ST. MARIO ENRIQUE ABED VIDEGOBERNADON DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

JEFE DELP. SICKEL GIA SUBSEC

6/2

Form. ANA MARIA NADAL MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES En mi carácter de Escribana Auxiliar de Gobierno de la Provincia de Mendoza, <u>CERTIFICO</u>: Que la presente fotocopia que antecede, que firmo y sello, es fiel a su original que tengo a la vista y corresponde a la "ADDENDA AL CONVENIO PRESTACIONAL PARA REHABILITACIÓN, ADAPTACIÓN Y VIDA INDEPENDIENTE - DIVISIÓN REHABILITACIÓN - DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD APROBADO POR DECRETO Nº 969/22 ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES Y REFLEJO DORADO S.A.", suscripto en fecha 30 de septiembre de 2022, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al nº 9206- CONSTE.- MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, 24 de noviembre 2022.

MARIA VIVIANA (1971) - ESCRIBANIA GENERALI MI DEBENERALI M

EX -2022-08992955-GDEMZA-DATPD#MSDSYD

ADDENDA ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y EL CENTRO DE REHABILITACION INTERDISCIPLINARIO (CERIN).

Entre el Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes, representado por la señora Ministro, Farm. Ana María Nadal, en adelante "EL MINISTERIO", Y el "Centro de Rehabilitación Interdisciplinario CERIN", representada en este acto por la Sra. Susana Cubo, en adelante "LA ENTIDAD", y denominadas en conjunto como "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Addenda al "Convenio Prestacional para Rehabilitación, Adaptación y Vida Independiente. División Rehabilitación. Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad", aprobado por Decreto Nº 1548/22, bajo las condiciones insertas en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan modificar la CLÁUSULA DÉCIMA del Convenio quedando la misma redactada de la siguiente manera: Como única contraprestación por los servicios estipulados, EL MINISTERIO se compromete a abonar mensualmente a la ENTIDAD a partir del 01 de Marzo del 2022 hasta el 30 de Septiembre de 2022 la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$31.500) y desde el 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$49.215), debiendo abonarse, a la entidad la diferencia que resulte del nuevo monto y el anterior que en éste caso asciende a PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS QUINCE (\$17.715), por cada persona derivada y asistida de conformidad con el objeto fijado en el convenio, y manteniéndose vigente todas las demás cláusulas del acuerdo que no se opongan a la presente. La ENTIDAD se compromete a prestar una contraprestación mínima de doce (12) sesiones por cada una de las persona derivadas, teniendo como promedio un abordaje terapéutico medio de veinte (20) sesiones por beneficiario. El MINISTERIO se reserva la facultad de efectuar el pago proporcional de las prestaciones efectuadas cuando se produjeran cinco (5) inasistencias consecutivas u ocho (8) alternadas por parte de la persona derivada y asistida. En tales casos EL MINISTERIO abonará un monto por sesión de PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.575) desde el 01 de Marzo del 2022 hasta el 30 de Septiembre de 2022 y desde el 01 de Octubre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 abonará un monto por sesión de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 75/00 CENTAVOS (\$2,460.75). Queda contemplado en el presente convenio la posibilidad de que la ENTIDAD brinde sesiones virtuales cuando la persona con discapacidad no pueda concurrir por problemas de salud o las autoridades sanitarias así lo indicasen. Los montos correspondientes a los cupos mensuales no utilizados conforme a la cláusula SEGUNDA, serán desafectados automáticamente.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de ellos a fin de ser registrado por Escribania de Gobierno, en Mendoza, a los 30 días del mes de Septiembre de 2022.

Presidente
Centro de Rehabilitación

Interdisciplinario Asociación Ciel Farm. ANA MARÍA NADAL MINISTRA DE SALUD. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES GOBIERNO DE MENDOZA

Ph Sheri. Mark.

DIRECT.

QUEYED.

JEFE DESP.

Form. ANA MARÍA NADAL MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTIS

ES COPIA

SUBDIRECTORA Dirección General de Administración Ministerio de Gob Trab. y Justicia

ELIZABETH RIOS

ST. WARIO ENRIQUE ASSO VICEST CHARGO BE LA PROVINCIA ES ELECTRES DOCK PROPERTO En mi carácter de Escribana Auxiliar de Gobierno de la Provincia de Mendoza, CERTIFICO: Que la presente fotocopia que antecede, que firmo y sello, es fiel a su original que tengo a la vista y corresponde a la "ADDENDA AL CONVENIO PRESTACIONAL PARA REHABILITACION, ADAPTACION Y VIDA INDEPENDIENTE - DIVISION REHABILITACION - DIRECCION DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD APROBADO POR DECRETO Nº 1548/22 ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES Y EL CENTRO DE REHABILITACION INTERDISCIPLINARIO - CERIN", suscripto en fecha 30 de septiembre de 2022, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al nº 9198- CONSTE.- MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, 24 de noviembre 2022.----

MARÍA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBLERNO
PROVINCIA DE MENDOZA

EX -2022-08992955-GDEMZA-DATPD#MSDSYD

ADDENDA ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y EL INSTITUTO DE REHABILITACION E INTEGRACION DEL DISCAPACITADO I.R.I.D."

Entre el Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes, representado por la señora Ministro, Farm. Ana Maria Nadal, en adelante "EL MINISTERIO", y el Instituto de Rehabilitación e Integración del Discapacitado I.R.I.D.", representada en este acto por la Sra. María Florencia Silvestre, en adelante "LA ENTIDAD", y denominadas en conjunto como "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Addenda al "Convenio Prestacional para Rehabilitación, Adaptación y Vida Independiente. División Rehabilitación. Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad", aprobado por Decreto Nº 1106/22, bajo las condiciones insertas en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan modificar la CLÁUSULA DÉCIMA del Convenio quedando la misma redactada de la siguiente manera: Como única contraprestación por los servicios estipulados, EL MINISTERIO se compromete a abonar mensualmente a la ENTIDAD a partir del 01 de Marzo del 2022 hasta el 30 de Septiembre de 2022 la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$31.500) y desde el 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$49.215), debiendo abonarse, a la entidad la diferencia que resulte del nuevo monto y el anterior que en éste caso asciende a PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS QUINCE (\$17.715), por cada persona derivada y asistida de conformidad con el objeto fijado en el convenio, y manteniéndose vigente todas las demás cláusulas del acuerdo que no se opongan a la presente. La ENTIDAD se compromete a prestar una contraprestación mínima de doce (12) sesiones por cada una de las persona derivadas, teniendo como promedio un abordaje terapéutico medio de veinte (20) sesiones por beneficiario. El MINISTERIO se reserva la facultad de efectuar el pago proporcional de las prestaciones efectuadas cuando se produjeran cinco (5) inasistencias consecutivas u ocho (8) alternadas por parte de la persona derivada y asistida. En tales casos EL MINISTERIO abonará un monto por sesión de PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.575) desde el 01 de Marzo del 2022 hasta el 30 de Septiembre de 2022 y desde el 01 de Octubre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 abonará un monto por sesión de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 75/00 CENTAVOS (\$2.460.75). Queda contemplado en el presente convenio la posibilidad de que la ENTIDAD brinde sesiones virtuales cuando la persona con discapacidad no pueda concurrir por problemas de salud o las autoridades sanitarias así lo indicasen. Los montos correspondientes a los cupos mensuales no utilizados conforme a la cláusula SEGUNDA, serán desafectados automáticamente.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de ellos a fin de ser registrado por Escribanía de Gobierno, en Mendoza, a los 30 dias del mes de Septiembre de 2022.

LIG. MARIA FUDRENCIA SILVESIDE
B.N.I. 341.890.629
POT LR.LD.

JEFE DESP

DIRECT

GRA

SECHAL

PL

Farm. ANA MARÍA NADA MINISTRA DE SALUE. DESARROLLO SOCIAL VIAL-CETA GOBIL RNO DE MEL.

FERM ANA MARÍA MADAL MINISTRA DE SALUO, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

ES COPIA

EVIZABETH RIOS
SUBDIRECTORA
Dirección General de Administración
Ministerio de Gob Trab. y Justicia

ST. MARIO ENRIQUE ABED WCEGOBERHADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO En mi carácter de Escribana Auxiliar de Gobierno de la Provincia de Mendoza, CERTIFICO: Que la presente fotocopia que antecede, que firmo y sello, es fiel a su original que tengo a la vista y corresponde a la "ADDENDA AL CONVENIO PRESTACIONAL PARA REHABILITACION, ADAPTACION Y VIDA INDEPENDIENTE - DIVISION REHABILITACION - DIRECCION DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD APROBADO POR DECRETO Nº 1106/22 ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES Y EL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE RIVADAVIA PROVINCIA DE MENDOZA (I.R.I.D.) ", suscripto en fecha 30 de septiembre de 2022, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al nº 9199-CONSTE.- MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, 24 de noviembre 2022.----

MARIA VIVIANA BRUNO
GSCHIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA

EX -2022-08992955-GDEMZA-DATPD#MSDSYD

DECRETO № 2589

ADDENDA ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y CENTRO PSICO-EDUCATIVO INTENSIVO C.Pe.I.

Entre el Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes, representado por la señora Ministro, Farm. Ana María Nadal, en adelante "EL MINISTERIO", y el "CENTRO PSICO-EDUCATIVO INTENSIVO C.Pe.I.," representada en este acto por la Sra. Inés Beatriz Matar, en adelante "LA ENTIDAD", y denominadas en conjunto como "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Addenda al "Convenio Prestacional para Rehabilitación, Adaptación y Vida Independiente. División Rehabilitación. Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad", aprobado por Decreto Nº 745/22, bajo las condiciones insertas en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan modificar la CLÁUSULA DÉCIMA del Convenio quedando la misma redactada de la siguiente manera: Como única contraprestación por los servicios estipulados, el MINISTERIO se compromete a abonar mensualmente a la ENTIDAD a partir del 01 de Marzo del 2022 hasta el 30 de Septiembre de 2022 la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$39.200) y desde el 01 de Octubre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$51.150), debiendo abonarse a la entidad la diferencia que resulte (PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA \$11.950) por cada persona con discapacidad derivada y asistida de conformidad con el objeto fijado en el convenio, y manteniéndose vigente todas las demás cláusulas del acuerdo que no se opongan a la presente. Los montos mensuales no utilizados serán desafectados automáticamente."

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de ellos a fin de ser registrado por Escribanía de Gobierno, en Mendoza, a los 30 días del mes de Septiembre de 2022.

Farm. ANA MARÍA NADAL MINISTRA DE SALUD DESARROLLO SOCIAL Y DE PORTES GOBIERNO DE MENDOZA

SETREY. GRAL.

SUBSEC.

Pla

JEFE DESP.

FORM. ANA MARÍA NADAL MINISTRA DE SALUD, DESARROLEO SOCIAL Y DEPORTES

EATRIZ MATAR

ST. MARIO ENRIQUE ABED VICEGOBERADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

ES COPIA

ELIZABETH RIOS
SUBDIRECTORA
Dirección General de Administración
Ministerio de Gob Trab. y Justicia

MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
ESCHIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA

EX -2022-08992955-GDEMZA-DATPD#MSDSYD

DECRETO Nº 2589

ADDENDA ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA E I.P.S.I. 44 P. INSTITUTO PRIVADO PSICOPEDAGOGICO."

Entre el Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes, representado por la señora Ministro, Farm. Ana Maria Nadal, en adelante "EL MINISTERIO", e I.P.S.I. 44 P. "Instituto Privado psicopedagógico.", representada en este acto por la Sra. Ana María Suarez Aguirre, en adelante "LA ENTIDAD", y denominadas en conjunto como "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Addenda al "Convenio Prestacional para Rehabilitación, Adaptación y Vida Independiente. División Rehabilitación. Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad", aprobado por Decreto Nº 864/22, bajo las condiciones insertas en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan modificar la CLÁUSULA DÉCIMA del Convenio quedando la misma redactada de la siguiente manera: Como única contraprestación por los servicios estipulados, EL MINISTERIO se compromete a abonar mensualmente a la ENTIDAD a partir del 01 de Marzo del 2022 al 30 de Septiembre del 2022 la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) y desde el 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$44.380) debiendo abonarse a la entidad la diferencia que resulte (PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA \$9.380), por cada persona con discapacidad derivada y asistida de conformidad con el objeto fijado en el convenio, y manteniéndose vigente todas las demás cláusulas del acuerdo que no se opongan a la presente. Los montos mensuales no utilizados serán desafectados automáticamente."

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de ellos a fin de ser registrado por Escribanía de Gobierno, en Mendoza, a los 30 días del mes de Septiembre de 2022.

IP.S.I Nº 44 PE

(works

REPRESENTANTE LEGAL

Farm. ANA MARÍA NACIAL MINISTRA DE SALJO, DESARROLLO SOCIAL Y DI FORTE-GOBIERNO DE MENDOZA

P 10

DIRECT.

JEEE DESP.

Form. ANA MARÍA NADAL MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES.

> SI MALO ENRIQUE ABED CICEGOBERNASOS DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

ES COPIA

ELIZABETH RIOS
SUBDIRECTORA
Dirección General de Administración
Ministerio de Gob Trab v Justicia

MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
ELIMBANIA GENERAL DE GOBIERNO
ITROVINCIA DE MENDOZA

EX -2022-08992955-GDEMZA-DATPD#MSDSYD

ADDENDA ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y EL CERAL S.A.

Entre el Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes, representado por la señora Ministro, Farm. Ana Maria Nadal, en adelante "EL MINISTERIO", y "CERAL S.A.", representada en este acto por la Sra. María Eugenia Velázquez, en adelante "LA ENTIDAD", y denominadas en conjunto como "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Addenda al "Convenio Prestacional para Rehabilitación, Adaptación y Vida Independiente. División Rehabilitación. Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad", aprobado por Decreto Nº 862/22, bajo las condiciones insertas en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan modificar la CLÁUSULA DÉCIMA del Convenio quedando la misma redactada de la siguiente manera: Como única contraprestación por los servicios estipulados, EL MINISTERIO se compromete a abonar mensualmente a la ENTIDAD a partir del 01 de Marzo del 2022 hasta el 30 de Septiembre de 2022 la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$31.500) y desde el 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$49.215), debiendo abonarse, a la entidad la diferencia que resulte del nuevo monto y el anterior que en éste caso asciende a PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS QUINCE (\$17.715), por cada persona derivada y asistida de conformidad con el objeto fijado en el convenio, y manteniéndose vigente todas las demás cláusulas del acuerdo que no se opongan a la presente. La ENTIDAD se compromete a prestar una contraprestación mínima de doce (12) sesiones por cada una de las persona derivadas, teniendo como promedio un abordaje terapéutico medio de veinte (20) sesiones por beneficiario. El MINISTERIO se reserva la facultad de efectuar el pago proporcional de las prestaciones efectuadas cuando se produjeran cinco (5) inasistencias consecutivas u ocho (8) alternadas por parte de la persona derivada y asistida. En tales casos EL MINISTERIO abonará un monto por sesión de PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.575) desde el 01 de Marzo del 2022 hasta el 30 de Septiembre de 2022 y desde el 01 de Octubre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 abonará un monto por sesión de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 75/00 CENTAVOS (\$2.460.75). Queda contemplado en el presente convenio la posibilidad de que la ENTIDAD brinde sesiones virtuales cuando la persona con discapacidad no pueda concurrir por problemas de salud o las autoridades sanitarias así lo indicasen. Los montos correspondientes a los cupos mensuales no utilizados conforme a la cláusula SEGUNDA, serán desafectados automáticamente.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de ellos a fin de ser registrado por Escribanía de Gobierno, en Mendoza, a los 30 días del mes de Septiembre de 2022.

Lic. Morfa Eugenia Velázquez Presidente

Farm. ANA MARIA NADAI MINISTRA DE SALUD. DESARPOLLO SOCIAL Y DEPORTES GOBLERNO DE MENDOZA

PL DIRECT.

JEFE DESP.

FORM, ANA MARÍA MARIA MINISTRA DE SALUD, DESARROUO SOCIAL Y DEPRIS

ES COPIA

ELIZABETH RIOS
SUBDIRECTORA
Dirección General de Administración
Ministerio de Gob Trab. y Justicia

SE MANO ENRIQUE ABELI VICEGOBERHOUSE DE LA PROVINCIA EN EJERGICIO DEL PORER EJECUTIVO

MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA

EX -2022-08992955-GDEMZA-DATPD#MSDSYD

DECRETO № 2589

ADDENDA ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA E IPRO S.R.L.

Entre el Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes, representado por la señora Ministro, Farm. Ana María Nadal, en adelante "EL MINISTERIO", e IPRO S.R.L.", representada en este acto por la Sra. Amanda Rosa Graiff, en adelante "LA ENTIDAD", y denominadas en conjunto como "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Addenda al "Convenio Prestacional para Rehabilitación, Adaptación y Vida Independiente. División Rehabilitación. Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad", aprobado por Decreto Nº 974/22, bajo las condiciones insertas en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan modificar la CLÁUSULA DÉCIMA del Convenio quedando la misma redactada de la siguiente manera: Como única contraprestación por los servicios estipulados, EL MINISTERIO se compromete a abonar mensualmente a la ENTIDAD a partir del 01 de Marzo del 2022 hasta el 30 de Septiembre de 2022 la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$31.500) y desde el 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$49.215), debiendo abonarse, a la entidad la diferencia que resulte del nuevo monto y el anterior que en éste caso asciende a PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS QUINCE (\$17.715), por cada persona derivada y asistida de conformidad con el objeto fijado en el convenio, y manteniéndose vigente todas las demás cláusulas del acuerdo que no se opongan a la presente. La ENTIDAD se compromete a prestar una contraprestación mínima de doce (12) sesiones por cada una de las persona derivadas, teniendo como promedio un abordaje terapéutico medio de veinte (20) sesiones por beneficiario. El MINISTERIO se reserva la facultad de efectuar el pago proporcional de las prestaciones efectuadas cuando se produjeran cinco (5) inasistencias consecutivas u ocho (8) alternadas por parte de la persona derivada y asistida. En tales casos EL MINISTERIO abonará un monto por sesión de PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.575) desde el 01 de Marzo del 2022 hasta el 30 de Septiembre de 2022 y desde el 01 de Octubre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 abonará un monto por sesión de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 75/00 CENTAVOS (\$2.460.75). Queda contemplado en el presente convenio la posibilidad de que la ENTIDAD brinde sesiones virtuales cuando la persona con discapacidad no pueda concurrir por problemas de salud o las autoridades sanitarias así lo indicasen. Los montos correspondientes a los cupos mensuales no utilizados conforme a la cláusula SEGUNDA, serán desafectados automáticamente.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de ellos a fin de ser registrado por Escribanía de Gobierno, en Mendoza, a los 30 días del mes de Septiembre de 2022.

Lic. GRAIFF, AMANDA SOCIO GERENTE IPRO S. R. L. CUIT: 30-64924281-9

JEFE DES

SECREL GRAL

DIRECT

SUBSEC

8/2

Ferm. ANA MARÍA NADAL MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

EN EJERCICIO PEL PODER EJECUTIVO

Farm. ANA MARÍA NADAL

MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES GOBIERNO DE MENDOZA

SY. MARIO ENRIQUE ABED

SUBDIRE TOKA
Dirección General de Administración
Ministerio de Gob Treb. y Justica

> MARIA VIVIANA HERUKA ESCRIBANA GUNTANA FERRIBANIA GUNTANA GERGARIANA

ADDENDA ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y TRES LAZOS S.A.S.

Entre el Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes, representado por la señora Ministro, Farm. Ana María Nadal, en adelante "EL MINISTERIO", y "Tres Lazos S.A.S.", representada en este acto por la Sra. Laura del Rosario Mezzatesta, en adelante "LA ENTIDAD", y denominadas en conjunto como "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Addenda al "Convenio Prestacional para Rehabilitación, Adaptación y Vida Independiente. División Rehabilitación. Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad", aprobado por Decreto N° 1242/22, bajo las condiciones insertas en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan modificar la CLÁUSULA DÉCIMA del Convenio quedando la misma redactada de la siguiente manera: Como única contraprestación por los servicios estipulados, EL MINISTERIO se compromete a abonar mensualmente a la ENTIDAD a partir del 01 de Marzo del 2022 al 30 de Septiembre del 2022 la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) y desde el 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$44.380) debiendo abonarse a la entidad la diferencia que resulte (PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA \$9.380), por cada persona con discapacidad derivada y asistida de conformidad con el objeto fijado en el convenio, y manteniéndose vigente todas las demás cláusulas del acuerdo que no se opongan a la presente. Los montos mensuales no utilizados serán desafectados automáticamente." En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo

efecto, uno de ellos a fin de ser registrado por Escribanía de Gobierno, en Mendoza, a los 30

días del mes de Septiembre de 2022.

LAURA MEZZATEST Tres Lazos S.A.S. APODERACM

Farm. ANA MARIA NADAI MINISTRA DE SALUD. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE-GOBJERNO DE MENDOZA

10/0

SUBJEC.

JEFE DESP.

OF E

Form. ANA MARÍA MADAL MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTER

> ST. MARIO ENGIQUE ABED MCEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCIGIO DEL PODER EJECUTIVO IQUE ADED

ES COPIA

ELIZABETH RIOS SUBDIRECTORA Dirección General de Administración Ministerio de Gob Trab. y Justicia

MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA

DECRETO № 2589

EX -2022-08992955-GDEMZA-DATPD#MSDSYD

ADDENDA ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y A.PA.N.DO. ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS DOWN.

Entre el Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes, representado por la señora Ministro, Farm. Ana María Nadal, en adelante "EL MINISTERIO", Y "A.PA.N.DO. Asociación de Padres de Niños Down", representada en este acto por la Sra. Susana Raquel de Blasis, en adelante "LA ENTIDAD", y denominadas en conjunto como "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Addenda al "Convenio Prestacional para Rehabilitación, Adaptación y Vida Independiente. División Rehabilitación. Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad", aprobado por Decreto Nº 870/22, bajo las condiciones insertas en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan modificar la CLÁUSULA DÉCIMA del Convenio quedando la misma redactada de la siguiente manera: El MINISTERIO se compromete a abonar mensualmente a la ENTIDAD a partir del 01 de Marzo del 2022 al 30 de Septiembre del 2022 la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$24.640) y desde el 01 de Octubre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO (\$49.035) debiendo abonarse a la entidad la diferencia que resulte (PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO \$24.395), por cada persona derivada y asistida de conformidad con el objeto fijado en el convenio, y manteniéndose vigente todas las demás cláusulas del acuerdo que no se opongan a la presente. Los montos correspondientes a los cupos mensuales no utilizados conforme a la cláusula SEGUNDA, serán desafectados automáticamente.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de ellos a fin de ser registrado por Escribanía de Gobierno, en Mendoza, a los 30 días del mes de Septiembre de 2022.

Susaha De Blasis
Presidenta
Representante Lega:
A.PA.N.DO

Farm. ANA MARÍA NADAL MINISTEA DE SALUD DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE GOBIERNO DE MENODZA

SHALL BUILD SHALL SUBSEC.

Form ANA MARÍA FISBAL MINISTEA DE SALODO DESARROLLO SOCIAL Y DEPOXILE

> ST ANA TO ENTRICUE ADED PIGEODEATADOR DE LA PROVINCIA EM RIERDICO DEL PODER EJECUTIVO

ELIZABETH RIOS
SUBDIRECTORA
Dirección General de Administración
Ministerio de Gob. Trab. y Justicia

En mi carácter de Escribana Auxiliar de Gobierno de la Provincia de Mendoza, <u>CERTIFICO:</u> Que la presente fotocopia que antecede, que firmo y sello, es fiel a su original que tengo a la vista y corresponde a la "ADDENDA AL CONVENIO PRESTACIONAL PARA REHABILITACION, ADAPTACION Y VIDA INDEPENDIENTE - DIVISION REHABILITACION - DIRECCION DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD APROBADO POR DECRETO Nº 870/22 ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS DOWN (A.P.A.N.D.O.).", suscripto en fecha 30 de septiembre de 2022, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al nº 9197- CONSTE.- MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, 24 de noviembre 2022.-----

MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA

ADDENDA ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA ASOCIACION MENDOCINA DE ACTIVIDADES PARA DISCAPACITADOS - AMAD.

Entre el Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes, representado por la señora Ministro, Farm. Ana María Nadal, en adelante "EL MINISTERIO", y la Asociación Mendocina de Actividades Para Discapacitados - AMAD.", representada en este acto por el Sr. Edgardo Alberto Sánchez, en adelante "LA ENTIDAD", y denominadas en conjunto como "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Addenda al "Convenio Prestacional para Rehabilitación, Adaptación y Vida Independiente. División Rehabilitación. Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad", aprobado por Decreto Nº 969/22, bajo las condiciones insertas en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan modificar la CLÁUSULA DÉCIMA del Convenio quedando la misma redactada de la siguiente manera: Como contraprestación por los servicios estipulados para la modalidad de Centro de Día, Centro de Educativo Terapéutico Media Jornada, el MINISTERIO se compromete a abonar mensualmente a la ENTIDAD a partir del 01 de Marzo del 2022 hasta el 30 de Septiembre de 2022 la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$39.200) y desde el 01 de Octubre del 2022 hasta el 31/12/2022, la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$51.150), debiendo abonarse a la entidad la diferencia que resulte (PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA \$11.950) por cada persona derivada, de conformidad con el objeto del presente Convenio. Los montos correspondientes a los cupos mensuales no utilizados conforme a la cláusula SEGUNDA, serán desafectados automáticamente.

CLÁUSULA SEGUNDA: "LAS PARTES" acuerdan modificar la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Así mismo, el MINISTERIO se compromete a abonar como contraprestación por los servicios estipulados por Transporte (ida y vuelta), a la ENTIDAD a partir del 01 de Marzo del 2022 hasta el 30 de Septiembre del 2022 la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$14.500) y del 01 de Octubre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$17.545) debiendo abonarse a la entidad la diferencia que resulte (PESOS TRES MIL CUARENTA Y CINCO \$3.045) por cada persona derivada y asistida de conformidad con el objeto fijado en el convenio, y manteniéndose vigente todas las demás cláusulas del acuerdo que no se opongan a la presente. Los montos correspondientes a los cupos mensuales no utilizados conforme a la cláusula SEGUNDA, serán desafectados automáticamente.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de ellos a fin de ser registrado por Escribanía de Gobierno, en Mendoza, a los 30 días del mes de Septiembre de 2022.

EJGANUO SAUCHEZ

REPRESENTANTE LEGAL

A.M. A.J.

JEFE SE P.

DNI 16.172,650

Farm. ANA MARÍA NADAL MINISTRA DE SALUD DESARROLLO SOCIAL y DEPORTES GOBIERNO DE MENDOZA

DAL FOOTH ELECUTIVE

Form. ANA MARÍA NADAL

MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

ES ELIZABETH RIOS

SUBDIRECTORA Dirección General de Adminis Ministerio de Gob Trab. y Justicia

ESCRIBANA AUXILIAR
BROVINCIA DE MENDOZA

EX -2022-08992955-GDEMZA-DATPD#MSDSYD

DECRETO Nº 2589

ADDENDA ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y C.E.D.D.E.C. CENTRO DE DIAGONOSTICO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES S.R.L.

Entre el Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes, representado por la señora Ministro, Farm. Ana María Nadal, en adelante "EL MINISTERIO", y el "C.E.D.D.E.C. CENTRO DE DIAGONOSTICO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES S.R.L., representada en este acto por la Sra. María Lucila Ferrín, en adelante "LA ENTIDAD", y denominadas en conjunto como "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Addenda al "Convenio Prestacional para Rehabilitación, Adaptación y Vida Independiente. División Rehabilitación. Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad", aprobado por Decreto Nº 749/22, bajo las condiciones insertas en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan modificar la CLÁUSULA DÉCIMA del Convenio quedando la misma redactada de la siguiente manera: Como única contraprestación por los servicios estipulados, EL MINISTERIO se compromete a abonar mensualmente a la ENTIDAD a partir del 01 de Marzo del 2022 hasta el 30 de Septiembre de 2022 la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$31.500) y desde el 01 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$49.215), debiendo abonarse, a la entidad la diferencia que resulte del nuevo monto y el anterior que en éste caso asciende a PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS QUINCE (\$17.715), por cada persona derivada y asistida de conformidad con el objeto fijado en el convenio, y manteniéndose vigente todas las demás cláusulas del acuerdo que no se opongan a la presente. La ENTIDAD se compromete a prestar una contraprestación mínima de doce (12) sesiones por cada una de las persona derivadas, teniendo como promedio un abordaje terapéutico medio de veinte (20) sesiones por beneficiario. El MINISTERIO se reserva la facultad de efectuar el pago proporcional de las prestaciones efectuadas cuando se produjeran cinco (5) inasistencias consecutivas u ocho (8) alternadas por parte de la persona derivada y asistida. En tales casos EL MINISTERIO abonará un monto por sesión de PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.575) desde el 01 de Marzo del 2022 hasta el 30 de Septiembre de 2022 y desde el 01 de Octubre del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 abonará un monto por sesión de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 75/00 CENTAVOS (\$2.460.75). Queda contemplado en el presente convenio la posibilidad de que la ENTIDAD brinde sesiones virtuales cuando la persona con discapacidad no pueda concurrir por problemas de salud o las autoridades sanitarias así lo indicasen. Los montos correspondientes a los cupos mensuales no utilizados conforme a la cláusula SEGUNDA, serán desafectados automáticamente.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de ellos a fin de ser registrado por Escribanía de Gobierno, en Mendoza, a los 30 días del mes de Septiembre de 2022.

COGRDINADORA GENERAL

Farm. ANA MARÍA NADAI MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE GOBJERNO DE MENOR.

86

JEFE DESP.

SECREK GRAL

DIRECT

SUBSEC.

Form. ANA MARÍA NADAL MINISTRA DE SALUD. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES Sr. MARTO ENRIQUE ABED VIDEGOBERNADON DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

ES COPIA

ELIZABETH RIOS
SUBDIRECTORA
Dirección General de Administración
Ministerio de Gob Trab. v Justicia

TESTADO! NOVALE.

MOJOV DMUM MARIA VIVIANA BRUNO ESCRIBANA AUXILIAR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO PROVINCIA DE MENDOZA

Turon Mmun

MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAN
ESCRIBANIA GENERAI DE GOBIERNE
PROVINCIA DE MENDOZA

MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA-DE MENDOZA

moviau